

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 3 DE SEPTIEMBRE DE 1968

Nº 16.190

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 466 de 3, 469 de 4 y 472 de 5 de junio de 1968, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 129-PRTEP de 7 de septiembre de 1967, por el cual se concede un Permiso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Industrias

Resuelto Nº 576 de 16 de agosto de 1968, por el cual se concede permiso de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 466

(DE 3 DE JUNIO DE 1968)

por el cual se nombra al primer Suplente del Gobernador de la Provincia de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Manuel Rivera P., Primer Suplente del Gobernador de Chiriquí, en reemplazo del señor Manuel de J. García.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

DECRETO NUMERO 469

(DE 4 DE JUNIO DE 1968)

por el cual se hacen dos nombramientos en la Junta Nacional de Aeronáutica Civil.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra Miembro Principal de la Junta Nacional de Aeronáutica Civil al Dr. Alesio Conte, en reemplazo del Lcdo. Teodoro F. Franco, quien renunció.

Artículo Segundo: Se nombra al Dr. Silio Gato Ortiz, Suplente del Dr. Alesio Conte en la Junta Nacional de Aeronáutica Civil.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

DECRETO NUMERO 472

(DE 5 DE JUNIO DE 1968)

por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Pablo Quevedo, Alcalde Municipal del Distrito de Antón, en reemplazo de Juan Bosco Bernal, quien presentó renuncia del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOAQUIN F. FRANCO JR.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 129-PRTEP

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 129-PRTEP.—Panamá, 7 de septiembre de 1967.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Ramón B. Mouynes Luna, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-207-1706, residente en la Avenida del Frente de la ciudad de Colón Nº 6.013, en representación legal de Mouynes y Compañía Limitada, ha elevado memorial a este Ministerio, con el fin de que se le conceda permiso para la instalación y operación de un sistema de Radiocomunicaciones.

Que el Departamento de Radio y Televisión, consultó el aspecto técnico y legal, no encontrando inconveniente alguno a tal solicitud,

RESUELVE:

Conceder al señor Ramón B. Mouynes Luna, panameño, mayor de edad, portador de la cédula

8
1
0
0
0

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder concedido por Kurashiki Rayon Co., Ltd., una compañía domiciliada en 1621 Sakazu, ciudad de Kurashiki, Japón, organizada y existente de acuerdo con las leyes

Clarino

de Japón, solicitamos el registro de la marca de fábrica constituida por la palabra Clarino, representada en forma igual a las eti-

quetas que se acompaña.

La marca ampara y distingue de los demás de su clase a los siguientes productos: Plásticos, caucho, cuero, pulpa y otros materiales que no pertenecen a ninguna otra clase.

La marca está protegida en el país de origen por el certificado No. 71789 de 21 de junio de 1966 y está vigente hasta el 21 de junio de 1973. Ha sido usada en el país de origen desde septiembre de 1965 y en el comercio exterior desde julio de 1967.

Se usa en etiquetas, pintada, impresa, grabada sobre los artículos que distingue o en cualquier otra forma acostumbrada en el comercio.

Pruebas: Derechos pagados, poder, declaración jurada; certificado de origen; siete ejemplares de la marca; y clisé.

Panamá, 12 de diciembre de 1967.

*Sonia Mendieta R.,
Céd. No.8-75-945.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder concedido por Kurashiki Rayon Co., Ltd., una compañía domiciliada en 1621 Sakazu, ciudad de Kurashiki, Japón, organizada y existente de acuerdo con las leyes

Clarino

de Japón, solicitamos el registro de la marca de fábrica constituida por la palabra Clarino, representada en forma igual a las eti-

quetas que se acompaña.

La marca ampara y distingue de los demás de su clase a los siguientes productos: Calzado, paraguas, bastones, y sus partes y accesorios. La

marca está protegida por el certificado No. 71789 y está vigente hasta el 21 de junio de 1973. Ha sido usada en el país de origen desde septiembre de 1965 y en el comercio exterior desde julio de 1967.

Se usa en etiquetas, pintada, impresa, grabada sobre los artículos que distingue o en cualquier otra forma acostumbrada en el comercio.

Pruebas: Derechos pagados, poder, declaración jurada; certificado de origen; siete ejemplares de la marca; y clisé.

Panamá, 22 de diciembre de 1967.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Sección de Marcas y Patentes.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

de registro de

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Koninklijke Nederlandse Fabriek N. V., una compañía organizada de acuerdo con la ley holandesa, fundada en Wateringen, Holanda, y existente desde 1915. Ha sido usada en el país de origen desde 1915 y en el comercio exterior desde 1915. Se usa en etiquetas, pintada, impresa, grabada sobre los artículos que distingue o en cualquier otra forma acostumbrada en el comercio.

La marca que se acompaña está protegida por la patente holandesa No. 114,063 del 15 de diciembre de 1915.

presentada en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

Se aplica, fija que ampara, para los efectos legales, en etiquetas, pintada, impresa, grabada sobre los artículos que distingue o en cualquier otra forma acostumbrada en el comercio.

Acompaño: Derechos pagados, poder, declaración jurada; certificado de origen; siete ejemplares de la marca; y clisé; declaración No. 114,063 del 15 de diciembre de 1915. Ha sido usada en el país de origen desde 1915 y en el comercio exterior desde 1915. Se usa en etiquetas, pintada, impresa, grabada sobre los artículos que distingue o en cualquier otra forma acostumbrada en el comercio.

Panamá, 3 de diciembre de 1967.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

LUIS RAUL FERNANDEZ.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO NUMERO 1

DE LICITACION PUBLICA

La suscrita, Viceministra de Hacienda y Tesoro,
HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes 20 de septiembre de 1968, para llevar a cabo, a las once de la mañana, en el Despacho del Director de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Licitación Pública autorizada por la Resolución Ejecutiva Nº 36 de 30 de enero de 1968, para dar en arrendamiento, al mejor postor, un local con un área de 61.20 metros cuadrados, de piso de concreto, paredes de bloques con juntas vistas, techo de zinc y 6 columnas de acero, puertas y pared frontal de madera con malla expandida, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Tocumen.

El canon de arrendamiento será el que resulte de la Licitación Pública, tomando como base el precio de B/. 20.00 el metro cuadrados por año, o sea la suma de B/. 1.224.00 anuales, y las propuestas deben presentarse en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia, con tres copias de papel simple, llenando todos los requisitos del Artículo 47 del Código Fiscal.

Para habilitarse como postor se requiere consignar una fianza provisional de garantía de la Licitación Pública, por el 10% como mínimo del importe de la propuesta que se haga. Esta fianza puede constituirse en dinero efectivo o en títulos de créditos del Estado o en pólizas de Compañías de Seguros o en Cheques librados Certificados por Bancos locales, tal como lo dispone el Artículo 41 del Código Fiscal. Los proponentes deben acompañar Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta y Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social.

Se aplicará a esta Licitación Pública las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, las establecidas en los Decretos 170 de 2 de septiembre de 1960, Nº 103 de 2 de mayo de 1961, y Nº 158 de 7 de agosto de 1964.

La Viceministra de Hacienda y Tesoro,
Helena García M.
Panamá, 16 de agosto de 1968.

AVISO NUMERO 2

DE LICITACION PUBLICA

La suscrita, Viceministra de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el viernes 20 de septiembre de 1968 para llevar a cabo, a las diez de la mañana, en el Despacho del Director de Asuntos Financieros del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Licitación Pública, autorizada por la Resolución Ejecutiva Nº 37 de 30 de enero de 1968, para dar su arrendamiento, al mejor postor, de un local de una superficie de 69.55 metros cuadrados, ubicado en el "Expreso Nº 2" en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, para Depósito de Mercadería Aérea.

El canon de arrendamiento será el que resulte de la Licitación Pública, tomando como base el precio de B/. 20.00 el metro cuadrado por año, o sea la suma de B/. 1.391.00 anuales, y las propuestas deben presentarse en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia, con tres copias en papel simple, llenando todos los requisitos del Artículo 47 del Código Fiscal.

Para habilitarse como postor se requiere consignar una fianza provisional de garantía de la Licitación Pública, por el 10% como mínimo del importe de la pro-

puesta que se haga, dinero efectivo o en pólizas de Compañías Certificados por Bancos locales, tal como lo dispone el Artículo 41 del Código Fiscal. Los proponentes deben acompañar Paz y Salvo de la Renta y Paz y Salvo de la Caja de Seguro Social. Se aplicará a esta Licitación Pública las disposiciones pertinentes de los Decretos 170 de 2 de septiembre de 1960, Nº 103 de 2 de mayo de 1961, y Nº 158 de 7 de agosto de 1964.

La Viceministra de Hacienda y Tesoro,
Panamá, 16 de agosto de 1968.

COMITE ORGANIZADOR DEPORTIVO

CONSTRUCCION DE JUEGOS DEPORTIVOS

EN LA CIUDAD DE COLON

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 20 de septiembre de 1968, se recibirán en las Oficinas de Juegos Deportivos de la ciudad de Colon, en los altos del Edificio "La Independencia", en papel sellado, para el campo de juego de la ciudad de Colon.

El Concurso de Obras de Construcción de Juegos Deportivos de la ciudad de Colon, en los altos del Edificio "La Independencia", en papel sellado, para el campo de juego de la ciudad de Colon.

Los Planos y Especificaciones de la Obra de Construcción de Juegos Deportivos de la ciudad de Colon, en los altos del Edificio "La Independencia", en papel sellado, para el campo de juego de la ciudad de Colon.

BANCO NACIONAL

AVISO DE VENTA

El suscrito, Secretario del Banco Nacional, por este medio, al público.

Que de conformidad con la Ley 11 de 1950, de 11 de septiembre de 1968, se venden los bienes inmuebles del Banco Nacional de la ciudad de Colon.

"Finca Nº 692, inscripta en el Registro Público, Sección Bocas del Toro, que no baldío con dos caballerías de zinc, paredes y piso de material a 8 pies galera para peones. Herederos de John W. y terreno baldío; Sur y Sur y terrenos de Tomas y Felipe R. L. y finca de los señores das: 382 hectáreas, 800 metros cuadrados y 50 centímetros cuadrados."

"Finca Nº 1820, inscripta en el Registro Público, Sección Bocas del Toro, que no baldío en el lugar denominado en la Isla de Colon, deros: Este, terreno baldío; Sur, el mar; te C.; Oeste, finca de Tomas y Felipe R. L. Medidas: 67 hectáreas, 800 metros cuadrados y 50 centímetros cuadrados."

Se admitirán posturas desde las 8:00 de la mañana hasta las 3:00 de la tarde del día antes señalado. Dichas posturas deberán presentarse en papel sellado con un Timbre del Soldado de la Independencia. Las pujas y repujas, por lo menos de B/. 20.00 cada una, serán oídas dentro de la media hora siguiente, en la que se hará la adjudicación al postor que más ofrezca. No se admitirán posturas que no excedan de la base señalada para la venta de los citados bienes y para ser postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) del valor de la base en Cheque Certificado o de Gerencia o Bonos del Estado.

El Banco admitirá posturas en las que se ofrezca pagar de contado el 20% del valor que resulte al final de la subasta, dentro de los cinco (5) días siguientes a la subasta, y el 80% restante en un plazo de cinco (5) años, mediante garantía hipotecaria y anticrética del bien objeto de la subasta. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar dentro del término de cinco (5) días el abono de que se ha hecho mención, perderá el 5% consignado. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Los interesados deben presentarse al Departamento Jurídico del Banco, en la Casa Matriz, a fin de obtener los detalles concernientes a esta subasta.

Panamá, 27 de agosto de 1968.

El Secretario del Banco
Nacional de Panamá,

Dr. Tomás H. Herrera D.

A V I S O

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se pone en conocimiento del público, que mediante Escritura Pública N° 3003 de fecha 8 de agosto de 1968, extendida ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el Sr. John Woodrow Bell vendió a la señora Oda Lilia Urefia de Batista el establecimiento comercial denominado "Restaurante Joanne B" localizado en la Vía España N° 1050 de la ciudad de Panamá.

L. 146679
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de autorización judicial, formulada por el señor Francisco Robles, para vender un inmueble de propiedad de sus hijos menores Francisco J. Robles, Nuvia T. Robles y Miroslava Robles, se ha señalado el día veinticuatro (24) de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968), para que se lleve a cabo, dentro de las horas hábiles, la venta en pública subasta del bien de propiedad de dichos menores, que se describe a continuación:

"Francisco Robles Mora, Francisco Robles, Miroslava Robles, Nuvia Teresa Robles son dueños por partes iguales de la finca N° 30.879, inscrita al folio 412 del tomo 751 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número setenta y dos, situado en el Parque Leffevre, Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos: Norte, limita con el lote número setenta y dos —tres— Sur, con el lote setenta y dos uno; Este, con la calle quince Bis y Oeste, con el lote número setenta y dos veintidós (sic) Medidas: Norte, 40 metros, Sur, 40 metros, Este, 12 metros 50 centímetros y Oeste, 12 metros 50 centímetros, Superficie: 500 metros cuadrados. Valor Registrado: B/.1.000.00 y se encuentra libre de gravámenes".

Servirá de base para el remate la suma de mil balboas (B/.1.000.00) y será postura admisible la que cubra la totalidad de la base del remate. Para habilitarse como postor es menester previamente consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el

día hábil siguiente a las mismas horas.

"Artículo 1259 para que su postor avalúo dado a la ejecutante haga

Viciado una vez parte del remate las leyes se exigen para que sus p 20% del avalúo el caso de que el

Hasta las cu puestas y desde las pujas y repujas o judicación del bi Panamá, 21 de El Secretario,

L. 146794
(Única publicación)

El suscrito Secretario de Panamá por medio del p

Que en el juicio contra Genaro C. veinticinco (25) ta y ocho (1968) las horas hábiles de propiedad de continuación:

"Finca Número 92, de la Sección que consiste en parte de la huer distingue con el de Santa Ana, h y Medidas: Norte lote N° 183 y p lote N° 148, y m "El Chorrillo" y de 275 metros cu constituye esta F p'sos, de madera de los siguientes N° 185, perteneci metros 40 centí ciente a Matilde timetros; Este, c cual está edificad y por el Oeste, co 9 metros 80 cen 203 metros cuar Val-r Registrado y dada en Antic S. A." elevada a que aún está vig

Servirá de bas mil doscientos se centésimos (B/.4.2 que cubra las dos Para habilitarse consignar en el T suma señalada e público que si el se suspenden los llevará a cabo el nuevo anuncio en

"Artículo 1259 para que su pos del avalúo dado a el ejecutante haga

Viciado una vez te del rematante leyes, se exigen que sus posturas del avalúo dado caso de que el ej

se f
ria,
och
al T

El Secreto

1

PLA

Qui
del
sulfo
ado,
, hi
eside
en
ados
en
arse
dic
funi
ntos

1105

Jun
Rep
ta a
uscri
adm
aun
r A
do, c
do y
Calle
as e
dicia
ívar
colte
o C
cia
enor
ial.

al.
es d
e qu
caus
nal
os m
fique
recho
nilo
e Ca
en l
efica
del

pre
Trib
y
onse

MPF

etor
a a

...a a
...can.
...noce
...los

108
2 G
0208
to 2

te d
lo e
196
al 4
ias
tada

MPT

2. — 1

10

soro.—Dirección General de Ingresos.—Resolución número 68-626.—Panamá, 27 de junio de 1968.

RESUELVE:

Formular cargos contra el señor Frank John Hale, de generales conocidas en autos, con paradero desconocido, por haber violado el artículo 4º del Decreto 235 de 14 de septiembre de 1961, en concordancia con el artículo 658 ordinal 4º del Código Fiscal.

Conceder al sindicado el término de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente resolución, para que aduzca las pruebas que estime convenientes en su defensa.

Ordenar el comiso provisional del auto objeto del delito.

Fundamento Legal: Artículo 1293 del Código Fiscal.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.—(Idos.) Gumersindo Montenegro Jr., Sub-Director General de Ingresos.—Viterbo G. Ivaldy, Secretario.

Se le advierte al procesado, que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin intervención de él.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Frank John Hale, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2.008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría de la Dirección General de Ingresos, hoy veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho, a las nueve de la mañana, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Sub-Director General de Ingresos,

GUMERSINDO MONTENEGRO JR.

El Secretario,

Viterbo G. Ivaldy.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Richard Henry Long, norteamericano, Sargento del Ejército de los Estados Unidos, acantonado en Fort Clayton, Zona del Canal de Panamá, con tarjeta de identificación Nº RA 12847766, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley 25 de 1962, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia", en perjuicio de María Curvelos de González, y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Sexto Municipal.—Panamá, primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Por lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión de la Representante del Ministerio Público, abre causa contra Richard Henry Long, norteamericano, varón, Sargento del Ejército de los Estados Unidos acantonado en Fort Clayton, Zona del Canal, con tarjeta de identificación Nº RA 12847766, hijo de Wayne H. Long y Elizabeth Long, residente en Fort Clayton, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "lesiones por imprudencia", en perjuicio de María Curvelos de González.

El Lic. Erasmo Escobar seguirá a cargo de la defensa del acusado conforme al poder que le confirió a fs. 12.

Las partes cuentan con el término de cinco días para aducir las pruebas de que intenten valerse en la Vista oral de esta causa, la cual tendrá verificativo en fecha que se fijará oportunamente.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese.

El Juez, (fo

Becerra L., Se

Se advierte a no comparecer señalado, esta no les y su omisión su contra y la vía declaratoria

Por tanto, por Long, lo que a gar público de de agosto de m de la mañana: al Director de por cinco veces

El Juez,

El Secretario

(Tercera publica

EDICTO

El suscrito J este medio em Champsaur, va natural y con r dulce, hijo de L y con cédula d para que compa mino de veinte dos a partir de la Gaceta Ofic Peculado, según dictado en su e "Segundo Di rior.—Penonomé cientos sesenta Vistos:...

Para la const el Honorable J fechoado siete (sobresee con ca Tapia Champsa actuación judici presunto autor Banco Nacional

De conformidad de acuerdo con Superior, admir pública y nor a sultado y en su minal a Jorge casado, contador portador de la e 155, por el delito fine y sanciona Código Penal. causado el abog

Cópiase, notifí Grimaldo.— E. Calviño C.

Se advierte al que si no comp dará notificado tinuará la cau recuerda a las particulares en contribuir a la currir en respo por el cual se 2008 del C Jud ibidem, se fía Secretaría del T la Gaceta Ofic en Penonomé, a mil novecientos

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publica

